



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0054/05/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0440/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de mayo de 2023

EJIDO CORRALES, MPIO. DE PETATLAN, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1085/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 457.847 Metros cúbicos rollo	25	1	25	26262308	26262332
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 55.533 Metros cúbicos rollo	11	26	36	26262333	26262343
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 183.829 Metros cúbicos rollo	10	37	46	26262344	26262353
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 22.297 Metros cúbicos rollo	2	47	48	26262354	26262355
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 103.783 Metros cúbicos rollo	6	49	54	26262356	26262361
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 12.588 Metros cúbicos rollo	1	55	55	26262362	26262362
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 147.719 Metros cúbicos rollo	8	56	63	26262363	26262370
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 17.917 Metros cúbicos rollo	2	64	65	26262371	26262372
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 696.843 Metros cúbicos rollo	39	66	104	26262373	26262411
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 84.522 Metros cúbicos rollo	7	105	111	26262412	26262418
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 226.672 Metros cúbicos rollo	13	112	124	26262419	26262431
EJIDO DE CORRALES, Petatlan, P-12-048-COR-001/15, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 27.494 Metros cúbicos rollo	2	125	126	26262432	26262433

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2023.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0054/05/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0440/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de mayo de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magaña Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG*RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



2 de 2